



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **RESOLUCIÓN DE AVISO DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** **ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE**, en la sesión celebrada el **22 de septiembre del 2023**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES.
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DIRA/1673 /2022
BITACORA No. 02/DD-0845/06/22

Mexicali, Baja California, a 16 de Julio de 2022.

Alex
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

El presente es emitido en atención a su oficio No. N21A5.511/2021, de fecha 14 de Junio del 2022, ingresado el 16 de Junio del 2022, en esta Delegación Federal, mediante el cuál la **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, a través de la Residencia Regional Noroeste en lo sucesivo la **promovente**, presentó el aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental para llevar a cabo la ampliación y modernización de la infraestructura de la **"Subestación Eléctrica San Simón MVAR (Reubicación)"**, a través de un banco de Capacitores de 15 MVAR en 115 kV, la cual se ubica en el Municipio de San Quintín, Baja California, en lo sucesivo será denominado el **proyecto**, y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 16 de Junio del 2020, la **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, a través de la Residencia Regional Noroeste, presentó el aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental para llevar a cabo la **"Subestación Eléctrica San Simón MVAR (Reubicación)"**, el cual se ubicara en el Municipio de San Quintín, Baja California, para su evaluación en materia de impacto ambiental.

II.- Que de acuerdo a la información del aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental, para llevar a cabo la ampliación y modernización de la infraestructura de la **"Subestación Eléctrica San Simón MVAR (Reubicación)"**, a través de un banco de Capacitores de 15 MVAR en 115 kV, la cual se ubica en el Municipio de San Quintín, Baja California, la cual consiste en:

La ampliación de la infraestructura electrónica existente de la S. E. San Simón, que consiste en ampliar y modernizar su infraestructura, a través de un banco de Capacitores de 15 MVAR en 115 kV, con lo cual se pretende incrementar la capacidad y mejorar la operación de la Subestación Eléctrica San Simón.

La COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD llevara a cabo actividades de obra civil y electromecánica el cual consiste en:

Obra civil

- a) Cimentación de construcción menores
- b) Excavación

Página 1 de 4

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES.
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DIRA/1673 /2022
BITACORA No. 02/DD-0845/06/22

- c) Habilitación y colocación de acero de refuerzo
- d) Colocación de concreto en cimentaciones
- e) Retiro y re ubicaciones de otros equipos e instalaciones
- f) Trincheras, ductos y registros
- g) Montaje de estructuras menores
- h) Montaje de buses
- i) Montaje de interruptores de potencia
- j) Montaje de cuchillas de potencia
- k) Montaje de equipo menor
- l) Banco de capacitores
- m) Montaje de tableros de protección, control medición comunicaciones y control supervisorio
- n) Montaje de tableros de servicios de corriente alterna y corriente directa
- o) Tendido y conectado de cables de control
- p) Colocación de red de tierras
- q) Sistemas contra incendio
- r) Retiro y reubicación de otros equipos e instalaciones
- s) Pruebas preoperativas

Se estima que el programa de trabajo para la preparación y construcción del proyecto de ampliación en la SE San Simón (Reubicación) se ejecuta en un plazo de 30 días. La superficie a ocupar será de 923.01 m².

III.- El proyecto se ubica en las Unidades de Gestión Ambiental 2 Centro de población (CP), **CP San Quintín**, CP-Luis Echeverría (El Hongo), CP-La Rumorosa, CP-Guadalupe Victoria, CP-Mexicali, CP-Tijuana, CP-Ensenada, que establecen como política el aprovechamiento sustentable que aplica en áreas donde existe concentración de la población: son zonas muy dinámicas que han alcanzado un desarrollo económico aceptable y donde existe concentración del desarrollo urbano y de las actividades productivas (agrícolas industriales, Turísticas) por lo que se requiere aplicar medidas tendientes a fortalecer el uso adecuado del territorio en función de criterios económicos urbanos, ecológicos y sus correspondiente ordenamiento y normas, para minimizar los efectos nocivos en el medio ambiente.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 28 penúltimo párrafo y 29 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, 5º fracción K inciso III, 6º y 32 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, 38, 39 y 40 Fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal;

RESUELVE

Página 2 de 4

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES.
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO DFBC/SGPA/JGA/DIRA/1673 /2022
BITACORA No. 02/DD-0845/06/22

PRIMERO.- Tener por atendido el oficio No. N21A5.511/2021, de fecha 14 de Junio del 2022, ingresado el 16 de Junio del 2022, en esta Delegación Federal, mediante el cuál la **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, a través de la Residencia Regional Noroeste en lo sucesivo la **promovente** presentó el aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental para llevar a cabo la ampliación y modernización de la infraestructura de la **“Subestación Eléctrica San Simón MVar (Reubicación)”**, a través de un banco de Capacitores de 15 MVar en 115 kV, la cual se ubica en el Municipio de San Quintín, de Baja California.

SEGUNDO.- Que esta Delegación Federal de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como resultado de la valoración y análisis de la información antes aludida, considera que para realizar la ampliación y modernización de la infraestructura de la **“Subestación Eléctrica San Simón MVar (Reubicación)”** a través de un banco de Capacitores de 15 MVar en 115 kV, la cual se ubica en el Municipio de San Quintín, Baja California, no requiere sujetarse al procedimiento de evaluación del impacto ambiental, debido a que la obra y actividad se realizará en las mismas instalaciones donde se localiza actualmente la Subestación eléctrica, dimensiones y características, no causara desequilibrios ecológicos ni rebasara los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y la preservación y restauración de los ecosistemas, lo anterior conforme lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 6 del reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

TERCERO.- La presente se emite sin menoscabo de que la **promovente**, tramite y obtenga las autorizaciones, resoluciones, concesiones, licencias, permisos y similares ante esta autoridad u otras autoridades federales, estatales y municipales que sean requisito para realizar la ampliación de la obra denominada **“Subestación Eléctrica San Simón MVar (Reubicación)”** que consiste en la ampliación y modernización de la infraestructura de la “Subestación Eléctrica San Simón MVar (Reubicación)” a través de un banco de Capacitores de 15 MVar en 115 kV.

CUARTO.- Manifiestarle que este oficio, se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información que presento la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, a sabiendas de las penas en que incurre quien se conduzca de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II, IV y V, del Artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

QUINTO.- La presente solo se refiere **única y exclusivamente en materia de impacto ambiental**, mismo que quedo descrito en el Resuelve Segundo del presente oficio. Sin menos cabo de lo anterior, esta autoridad le conmina a dar cabal a lo establecido en la normatividad vigente en la materia. En el caso de pretender actividades diferentes a lo aquí establecido, deberá ponerlo en consideración de esta autoridad, quien determinara lo procedente en la materia.

SEXTO.- Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado el contenido de la presente resolución, para los fines a que haya lugar.

Página 3 de 4

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES.
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DIRA/1673/2022
BITACORA No. 02/DD-0845/06/22

SEPTIMO.- Notificar en su carácter de **RESIDENTE DE OBRA DE ZONA BAJA CALIFORNIA, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD,** el presente Acuerdo resolutivo; por alguno de los medios previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



28 JUL 2022

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCIA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACION MEDIANTE EL OFICIO NO. 01235, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones- Ciudad de México.
- C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YAÑEZ SANCHEZ. Encargado de la PROFEPA en Baja California.- Para conocimiento.
- C.C.P.- MINUTARIO DE LA DELEGACIÓN.
- C.C.P.- EXPEDIENTE DEL DEPTO. DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL.

RZG/PELR/evc

